



NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/398
1º de septiembre de 1977

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
30º período de sesiones
Tema 13 del programa

ESTUDIO DE CIERTAS CUESTIONES RELATIVAS A LA SITUACION DE
LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Exposición hecha por el Sr. Manuel Trucco, Observador de
Chile en el 30º período de sesiones de la Subcomisión,
en la 782ª sesión, el 22 de agosto de 1977 1/

No me voy a referir a las proposiciones concretas que en el curso de este debate y de acuerdo con la resolución aprobada por la Comisión de Derechos Humanos, están siendo consideradas por esta Subcomisión.

Al juicio sereno y prudente de los señores miembros de la Subcomisión, que actuarían en calidad de "expertos", queda entregado el resolver acerca de medidas que, indudablemente, constituirían un serio precedente y, de llevarse adelante, serían una incitación a que los Organismos Internacionales de financiamiento violen flagrantemente sus pactos constitutivos y sus estatutos, introduciendo la consideración política en lo que precisa y taxativamente les está vedado, en el análisis y concesión de créditos para el desarrollo. Pero sí, cumplo con la obligación de referirme en forma específica y con la mayor claridad posible, a las

1/ Distribuido de conformidad con una decisión tomada por la Subcomisión en su 797ª sesión, el 31 de agosto de 1977.

acusaciones que aquí se han formulado y a las observaciones vertidas que denotan una mayor preocupación de los miembros de esta Sucomisión. Se ha hablado de los desaparecidos; de las torturas; de los detenidos políticos; de la institucionalidad y del regreso a la normalidad democrática; de la DINA y de cómo la supresión de este organismo sería, según la opinión de un miembro de esta Subcomisión, el resultado de la presión de los Estados Unidos en Chile y según "un experto", constituiría "un simple cambio de nombre, sin mayor consecuencia, salvo la derivada del posible ascenso de un Coronel al grado de General" y, por último, señor Presidente, se ha hablado de la asistencia económica a Chile y de la presunta ausencia de esa colaboración al régimen anterior. Me voy a referir, señor Presidente, a todos estos puntos con la más absoluta serenidad y en forma objetiva y agregaré otras consideraciones. En cuanto a los desaparecidos, señor Presidente, desde 1975 hasta la fecha diversos organismos no-gubernamentales y personas se han referido a presuntos desaparecimientos ocurridos en el país culpando a las autoridades chilenas de tales hechos. En diciembre de 1976, el Presidente de la Cruz Roja Internacional entregó personalmente al Presidente de Chile una nómina de 893 personas supuestamente desaparecidas, nómina que incluye todos los casos que hasta el 30 de noviembre de 1976 han sido recogidos por la Cruz Roja. Se trata, pues, según la lista más exhaustiva, de 893 personas presuntamente desaparecidas y no de 2.500, 3.000 o 5.000 personas que la fantasía y la baja intención política ha diseminado, según sea la fuente que entrega la información y el campo político en que se desea actuar. Algo similar, señor Presidente, ocurrió en 1973:

publicaciones de circulación mundial hablaron de 25.000 muertos o de 30.000 muertos. Todos han olvidado ya esas publicaciones y esas cifras ante la verdad, que lentamente se ha abierto paso. Reitero, señor Presidente, que por primera vez, en noviembre de 1976, se nos entregó responsablemente una nómina de 893 personas que la Cruz Roja había obtenido de todas las fuentes disponibles. Conforme a lo expuesto en la referida nómina, el Gobierno de Chile inició de inmediato y está realizando una exhaustiva y difícil investigación que hasta la fecha, sin embargo, ha logrado esclarecer más de un 10%, de los supuestos desaparecimientos pudiendo comprobarse, en esos casos, que salvo un fallecimiento, todas las demás ^{personas} se encuentran vivos y trabajando normalmente, sea en Chile o en el extranjero. Los resultados alcanzados en la investigación en marcha han sido hasta ahora puestos en conocimiento del Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja por comunicación personal, primero, del Ministro de Relaciones Exteriores el 22 de febrero de este año; por el Embajador que habla el 10 de mayo, el 11 de mayo y el 10 de junio de 1977, respectivamente. El Gobierno de Chile, en la medida en que la investigación vaya arrojando nuevos resultados, continuará informando de ella, como hasta la fecha lo ha hecho, al Comité Internacional de la Cruz Roja, organismo de seriedad y prestigio indiscutido con el cual mi Gobierno se precia en colaborar. Además, se ha informado de todo lo anterior a la División de Derechos Humanos de Naciones Unidas y al Grupo de Trabajo Ad-hoc.

En cuanto a las torturas, señor Presidente, de que se ha hablado también durante esta reunión, puedo declarar en forma terminante, que durante todo el año recorrido desde

el año pasado hasta esta fecha de 1977, no se ha recibido por los Tribunales Ordinarios de Justicia del país, o por autoridad alguna, denuncia de especie alguna invocando malos tratos. En cuanto a los detenidos políticos, -los detenidos en virtud del Estado de Sitio-, que son en realidad los únicos detenidos que pueden considerarse apropiadamente como detenidos políticos, porque caen dentro de la Ley de excepción que la Constitución consagra y que es el caso del Estado de Sitio, puedo declarar que todas las personas que se encontraban detenidas en virtud de las facultades que emanan del Estado de Sitio han sido puestas en libertad. El último detenido, el ex-Senador señor Jorge Montes, fue puesto en libertad el 27 de junio del presente año. En cuanto a los procesados y condenados por Tribunales Militares, que son Tribunales de todo tiempo, 288 personas están siendo procesadas en la actualidad o cumplen condenas impuestas por Tribunales de Todo Tiempo. En su inmensa mayoría, los procesos se han instruido por infracción a la Ley 17.798 sobre Control de Armas dictada por el Gobierno anterior, en julio de 1972, Ley que entregó el conocimiento de estos delitos a la jurisdicción militar. Debe tenerse presente que los procesados que fueren encontrados culpables de hechos delictivos pueden elevar una solicitud a la Comisión Especial creada por el Decreto Ley 504 a fin de que se les conmute su pena privativa de libertad por la de extrañamiento.

Acción de esa Comisión Especial creada por el Decreto Ley 504. El Decreto referido faculta a todas las personas condenadas por los Tribunales de Todo Tiempo para solicitar la conmutación de su pena privativa de libertad, por la de extrañamiento. La Comisión Especial ha recibido desde su creación en 1975 hasta el 31 de julio del presente año,

1.656 solicitudes de personas condenadas a fin de que se les conmute su pena privativa de libertad por la de extrañamiento. Durante ese período la Comisión recibió 156 solicitudes repetidas, de tal modo que en la realidad ha conocido 1.500. Aprobó 1.077 solicitudes, viajando los requirentes a diferentes países que les otorgaron la visa de residencia respectiva. Aprobó la Comisión 88 solicitudes encontrándose los requirentes aún en Chile por no contar con la visa que les permita dirigirse al extranjero. Rechazó la Comisión Especial, por distintos motivos, 129 solicitudes, pero debo hacer presente que estas personas pueden elevar nuevamente una solicitud a la Comisión. Archivó 134 solicitudes por haber sido presentadas sin la documentación que exige el Decreto 504 o haber cumplido los requirentes su condena, y haber sido, por lo tanto, puestos en libertad mientras se tramitaba la solicitud correspondiente. Por último se tramitan en la actualidad 33 solicitudes y se han enviado 19 solicitudes a la Comisión Ordinaria de Indultos por reunir los requirentes las condiciones exigidas para el indulto que les permite quedar en libertad incondicional dentro de Chile. Conforme a lo antes expuesto puedo señalar que de todas las solicitudes presentadas -y repito, son 1.500-, la Comisión sólo ha rechazado 109 pudiendo estas personas elevar una nueva solicitud con mas antecedentes a la consideración de la Comisión.

Respecto a otro tema mencionado, señor Presidente, durante este debate que es la institucionalidad chilena, el futuro político de Chile y las referencias que se han hecho, debo decir lo siguiente: sin perjuicio de la dictación de cuatro Actas Constitucionales: la primera, el 31 de diciembre de 1975 que establece el Consejo de Estado; la segunda,

del 11 de septiembre de 1976, que señala las bases esenciales de la institucionalidad chilena; la tercera, del 11 de septiembre de 1976, que determina los derechos y deberes constitucionales y la cuarta, también del 11 de septiembre de 1976, sobre regímenes de emergencia, el Presidente de Chile ha indicado el 8 de julio de 1975 las grandes líneas constitucionales que, a juicio del Gobierno, deben regir al país en su proceso gradual de regreso a la normalidad. El retorno de Chile hacia la normalidad se está haciendo en forma gradual y contempla tres etapas. La primera de recuperación, la segunda de transición y la tercera y última de normalidad o consolidación, cuyos plazos máximos detallaré más adelante. El nuevo régimen político institucional está inspirado en el deber de caminar por el sendero del derecho armonizando siempre la flexibilidad en la evolución social con la certeza de una norma jurídica objetiva e impersonal que obligue por igual a gobernantes y gobernados. La primera etapa, de recuperación, deberá estar concluida -según la expresión del Presidente-, a más tardar el 31 de diciembre de 1980 y en este período se completará la dictación de Actas Constitucionales en todas aquellas materias aún no consideradas por las ya dictadas, como también de algunas leyes trascendentales como de seguridad, trabajo, previsión, educación y otras que se estudiarán en forma paralela.

La segunda etapa, de transición, se caracterizará por la constitución de un Poder Legislativo que a partir de 1984 o 1985 será elegido por sufragio popular directo correspondiéndole a éste designar al Presidente de la República por un período de 6 años. Debo poner el énfasis señor Presidente a que todas estas manifestaciones de la más alta Autoridad del Gobierno de Chile se refieren a plazos máximos.

La tercera etapa, de consolidación, o normalización, se caracterizará por la aprobación o promulgación de la nueva Constitución política del Estado, recogiendo como base la experiencia que arroje la aplicación de las Actas Constitucionales. La etapa de transición servirá así, para culminar los estudios del proyecto definitivo de la nueva Carta fundamental. Cabe hacer presente, y como se advierte tanto a través de la lectura de los medios de prensa chilenos como escuchando la radio o la televisión, que existe en Chile un debate abierto, amplio e intenso entre todos los sectores nacionales que discurren en la actualidad con el apasionamiento de costumbre y con la claridad y entereza que también es costumbre entre los chilenos, sobre el futuro institucional del país.

Quiero referirme a continuación, señor Presidente a un tema que no ha sido tratado, sino acaso tangencialmente, por algunos miembros y que se refiere a la cooperación del Gobierno de Chile con las Organizaciones Internacionales humanitarias y con los organismos internacionales. El Gobierno de Chile ha trabajado en colaboración permanente con las organizaciones internacionales humanitarias pudiendo destacarse la acción en Chile del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas y del Comité Internacional de la Cruz Roja.

La colaboración del Gobierno de Chile a la solución del problema de los refugiados no sólo ha sido apreciada en su correcta dimensión por el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados sino que, además, mereció el reconocimiento oficial y público de ese Organismo competente en esa materia. En cuanto al CIME, ese Organismo ha rea-

lizado una vasta labor en Chile, en estrecha colaboración con las autoridades chilenas, sobre todo en la implementación del programa de reasentamiento en el extranjero de todos aquellos a quienes se les han conmutado las penas privativas de libertad por la de extrañamiento. La colaboración y cooperación del Gobierno de Chile con el CIME en este programa también ha sido reconocida en diferentes oportunidades por éste organismo.

En cuanto a la Cruz Roja, señor Presidente, ésta intensificó su labor en Chile a partir de septiembre de 1973, contando asimismo, con todas las facilidades que requería para el desarrollo de sus funciones. Las facilidades que le son otorgadas por el Gobierno de Chile en su labor humanitaria fueron reconocidas por este Organismo a propósito de la visita a Chile de su Presidente, señor Hay y en entrevista con el Presidente de la República en diciembre de 1976.

Teniendo en cuenta el grado de normalización que había alcanzado el país, en el campo en que actuaba la Cruz Roja, este organismo dirigió el 14 de diciembre de 1976 una carta al señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile en que se expresa, cito: "A partir del primero de enero de 1977 la acción del Comité Internacional de la Cruz Roja en Chile, será integrada a la Delegación Regional del Comité Internacional para América Latina de la Cruz Roja en el Cono Sur con sede en Buenos Aires, Argentina. "En efecto", agrega, "y como ya hemos tenido la oportunidad de comunicarlo verbalmente, el Comité Internacional de la Cruz Roja ha podido seguir de cerca la normalización paulatina en los últimos meses con respecto a la situación de los detenidos en Chile. Ha por lo tanto, juzgado conveniente adaptar su acción a dicha situación reduciendo considerablemente, por una par-

te, el número de su personal suizo de 6 delegados a 2 delegados permanentes a principios del año próximo y, por otra parte, procediendo a la integración de sus actividades a la acción de la Cruz Roja en el Cono Sur".

Finalmente, como ya se ha expuesto, señor Presidente, el Gobierno de Chile continúa entregando a la Cruz Roja los resultados de la investigación en marcha sobre supuestos desaparecidos. Y hemos contado para ello con la cooperación más estrecha de la Cruz Roja. A los efectos de poder establecer con la máxima y meridiana claridad el paradero de las personas que se dicen desaparecidas, cuando el Gobierno de Chile ha tenido antecedentes que le permiten establecer y expresarlo así de que esas personas se encuentran radicadas en alguna ciudad o país determinado y en alguna dirección también determinada hemos entregado a la Cruz Roja, en todas nuestras comunicaciones, junto con la nómina de las personas, la dirección, el paradero de esas personas, para que la propia Cruz Roja Internacional pueda verificar la propiedad de los hechos que el Gobierno de Chile relata.

En cuanto a la cooperación con las organizaciones internacionales: el Gobierno de Chile -casi no debiera valer la pena reiterarlo, ha continuado cooperando y colaborando con Naciones Unidas en todos los campos de sus actividades y, especialmente, en lo relacionado con los derechos humanos. Es así como, a través de la Secretaría General de Naciones Unidas y de su División de Derechos Humanos ha dado respuesta a todas las consultas de carácter general o particular que, por intermedio de este Organismo, han llegado a su conocimiento.

El Gobierno de Chile, presentó además, el 24 de noviembre de 1975, a la Tercera Comisión de la Trigésima Asam-

blea General de Naciones Unidas el proyecto de resolución A/C.3/L.2189, en el tema 73, que se refiere, cito: a "Distintos criterios y medios posibles del sistema de Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales". Como se recordará, el referido proyecto que proponía la designación de un grupo de diez expertos para, que preparara un estudio destinado a establecer un sistema de investigación de las denuncias de violaciones de derechos humanos, fué postergado para el Trigésimo Segundo Período de Sesiones, esto es, para septiembre del presente año.

En cuanto a la Comisión de Derechos Humanos; la cooperación y colaboración del Gobierno de Chile se ha manifestado también en la Comisión de Derechos Humanos habiendo acreditado en sus sesiones de 1974, 1975, 1976 y 1977 una Delegación Observadora al más alto nivel que ha dado respuesta a todas las preguntas que le han sido planteadas, y ha presentado la opinión del Gobierno chileno sobre la gigantesca campaña montada en su contra.

En cuanto al Grupo de Trabajo Ad-hoc: durante el presente año de 1977 y continuando con la colaboración ofrecida por el Gobierno de Chile al Grupo de Trabajo Ad-hoc, se celebraron reuniones entre ambos en tres oportunidades. La primera tuvo lugar en Ginebra durante el mes de enero, la segunda, en la misma ciudad, durante el mes de mayo y la tercera también en Ginebra el 26 de julio del presente año.

En cada una de las tres reuniones los Representantes del Gobierno de Chile hemos expuesto detalladamente el proceso de paulatina normalización del país, hemos explicado las diversas medidas que se han venido adoptando y hemos dado respuesta a las diversas consultas sobre situaciones de orden general.

o particular que nos fueran planteadas.

Pero faltaría, señor Presidente, a la franqueza con que debo hablar, ante esta Subcomisión si no expresara lo que también hemos debido expresarle al Grupo de Trabajo Ad-hoc. El hecho de que la Comisión de Derechos Humanos reunida en Ginebra en febrero y marzo de este año, como también las reuniones que el mismo Organismo ha sostenido en los años anteriores, no haya adoptado resolución parecida de designar un Grupo de Trabajo para ningún otro país, hace que el Grupo de Trabajo Ad-hoc, para el pueblo, para el Gobierno de Chile y para mi país, simbolice el más flagrante caso de selectividad y de discriminación con respecto a Chile.

El Gobierno de Chile ha reiterado, sin embargo, el ofrecimiento al Grupo para que, como un medio de avanzar dentro del plano de la colaboración y cooperación mutuas, dos de sus miembros, designados, puedan visitar Chile y dar cumplimiento al mandato que les otorgó la Comisión de Derechos Humanos en su resolución 8 de su Trigésima Primera reunión.

Por otra parte, la cooperación y colaboración del Gobierno de Chile con la OIT se ha materializado tanto en la respuesta permanente a las diversas consultas sobre casos particulares planteados por el Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de ese Organismo, como por las Memorias permanentes que el Gobierno de Chile envía al Consejo de Administración sobre la forma en que está dando cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Comisión de Investigación y Conciliación.

Debe destacarse que el Gobierno de Chile dió su aceptación para que en 1974 una Comisión de Investigación y Conciliación de la OIT, visitara el país e investigara, con la más

amplia libertad, la situación laboral y sindical de Chile. Esta Comisión, luego de su visita, rindió un informe formulando una serie de recomendaciones. La situación de Chile en la OIT, señor Presidente y señores miembros, contradice de una manera más clara de lo que yo podría enunciar, algunas exageradas y apasionadas apreciaciones que aquí se han hecho esta tarde y que, con apego a la verdad, rechazo de la manera más absoluta.

Nuestra cooperación con la Organización de los Estados Americanos. La cooperación y Colaboración del Gobierno de Chile con la Organización de los Estados Americanos se ha materializado no tan sólo con la respuesta permanente dada a las consultas generales y particulares planteadas, sino también, en una visita a Chile hecha en diciembre de 1974, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la primera vez por el personal de su Secretaría, y en julio de 1974, por la Comisión misma.

La Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, órgano supremo de este organismo, se reunió en Santiago, como lo dijera en la mañana de hoy el distinguido señor Embajador Ortíz Martín, y pudo conocer allí, en el terreno mismo, la situación de los derechos humanos en Chile y adoptó una resolución a la que no daré lectura por cuanto el Embajador Ortíz Martín ya lo hizo en la mañana de hoy. En esa Resolución, la Asamblea General de la OEA, lo que manifiesta reiteradamente, es la solicitud de que el Gobierno de Chile continúe, pongo el énfasis en el término, "continúe" colaborando, continúe adoptando tales o cuales medidas, continúe avanzando. Debe destacarse que el número cuarto y final de la resolución adoptada en la última Asamblea General de la OEA implica

el término de la acción selectiva de este Organismo en relación a Chile, por cuanto ya no requiere que sean informes especiales los que deban elaborarse sobre el llamado "caso de Chile" sino solicita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que cuando existieren eventuales casos aislados de denuncias de violaciones de Derechos Humanos con respecto a Chile que se hicieran llegar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, ésta hará una relación de esas denuncias dentro del informe anual, global para todos los países del continente, que esa Comisión elabora anualmente para conocimiento y resolución de la Asamblea General.

Ahora, señor Presidente, debo referirme a la DINA. Con fecha 12 de agosto de 1967 se dictó el Decreto Nº 1.876 que, en su artículo único dispone, cito: "Derógase el Decreto-Ley Nº 521, de 1974, que creó la Dirección de Inteligencia Nacional".

Al hacerlo voy a tener que ser muy preciso y acaso un tanto meticuloso porque quisiera disipar la idea que con ligereza algún experto deslizó en la mañana de hoy. Quiero empezar por declarar qué es a mi juicio, la DINA, o lo que fué la DINA o, talvez con mayor propiedad, lo que no era la DINA en lo institucional. Era la simple fusión, de los tres sistemas de inteligencia de las tres ramas de las fuerzas armadas. En otras palabras, la DINA no es la CIA, la DINA no tenía personal propio sino que dentro de esa fusión de los tres organismos de inteligencia de las Fuerzas Armadas, prestaban servicios oficiales de las respectivas ramas de las Fuerzas Armadas, destinados a la DINA. Pues bien, el Decreto 1.878 de la misma fecha de

aquel que deroga y disuelve la DINA crea un nuevo organismo, llamado la "Central Nacional de Informaciones" encargado, de acuerdo a lo expuesto en su artículo primero, cito: "de reunir y procesar todas las informaciones a nivel nacional, provenientes de los diferentes campos de acción, que el Gobierno requiera para la formulación de políticas, planes, programas, la adopción de medidas necesarias de resguardo de la seguridad nacional, y el normal desenvolvimiento de las actividades nacionales y mantención de la institucionalidad establecida".(fin de la cita).

El nuevo organismo, que se vinculará con el Gobierno a través del Ministerio del Interior, según su artículo primero y cuya única misión, como se ha expuesto, es reunir y procesar informaciones, se compondrá de personal de las Fuerzas Armadas y Civil, exigiéndose en éste último caso, para su contratación, de un Decreto Supremo suscrito, además, por el Ministro de Hacienda, según lo establece el artículo tercero.

Los artículos 5, 6 y 7 del referido Decreto, se refieren al patrimonio de este nuevo organismo, su composición, administración y ciertas liberaciones específicas para la importación de bienes necesarios para el mejor cumplimiento de sus funciones.

El artículo 8, al sustituir en el inciso final de la letra a) del artículo 19 de la Ley 17.798 sobre control de armas, las palabras "Dirección de Inteligencia Nacional" por "Central Nacional de Informaciones", entrega a éste último organismo la facultad de "registro" sólo cuando un Tribunal "en casos graves y urgentes" se lo ordene y se presuma la existencia clandestina de armas de fuego, municiones, explosivos, sustancias químicas inflamables o asfixiantes o ins

talaciones destinadas a la fabricación, almacenamiento o depó-
sito de estos elementos.

En consecuencia, señor Presidente, en la manera más formal declaro que, de acuerdo con las disposiciones legales citadas en el artículo 89, la sola facultad que se entrega a este órgano desde el punto de vista judicial, es la de "registro" en casos graves y urgentes sólo cuando un Tribunal se lo ordene y se presume la existencia en el lugar objeto del registro de los elementos citados.

El artículo 90 dispone que, en trabajos conjuntos, la Central Nacional de Informaciones coordinará los servicios de Inteligencia de la Defensa Nacional, cuando se trate de cumplir funciones que involucren su función específica.

El artículo 10, al hacerle aplicable al Director de este nuevo organismo las disposiciones de los artículos 191 y 192 del Código de Procedimiento Penal, lo exime de concurrir a declarar personalmente a los Tribunales de Justicia cuando sea citado, obligándolo a presentar su declaración por medio de informe escrito y bajo el juramento que la Ley exige a los testigos.

Esta disposición, sólo rige para el Director, quedando todo el personal de la Dirección de Información Nacional sujeto a todas las obligaciones contempladas en el ordenamiento jurídico chileno.

Finalmente, el artículo 11 señala que, sólo para los efectos patrimoniales, la Central Nacional de Informaciones se entenderá como continuadora de la Dirección de Inteligencia Nacional. Esta disposición, de estricto sentido jurídico permitirá a la Central Nacional de Informaciones, cobrar todo lo que eventualmente pueda adeudarse a la Dirección de Inteligencia Nacional y, a contrario sensu, permi-

tirá hacer efectivos en contra de la Central Nacional de Informaciones las eventuales acciones por deudas que pudiera haber contraído la Dirección de Inteligencia Nacional.

Como podrá, señor Presidente, advertirse con facilidad, la Central Nacional de Informaciones es una entidad nueva y distinta de la Dirección de Inteligencia Nacional, carece de las atribuciones de detención que poseía aquella, y está vinculada con el Gobierno a través del Ministerio del Interior.

Su supresión, por lo tanto, señor Presidente, nada tiene que ver con la presencia de alguna potencia en Chile. Es parte del proceso de normalización a que está entregado mi país, construyendo su propio destino, sin ingerencias foráneas.

Se ha hablado aquí, señor Presidente y lamento que con extraordinaria ligereza, de la nutrición y especialmente de la nutrición infantil. A ello se ha referido, con la "objetividad" acostumbrada, una de las Organizaciones No Gubernamentales. He aquí la realidad.

Si se toma la mortalidad infantil como índice de desnutrición, las estadísticas muestran los esfuerzos y éxitos de la política en actual desarrollo.

Permítame, señor Presidente, que compare las tasas de mortalidad infantil entre 1971 y 1976 porque ellas arrojan los siguientes resultados:

1971.....	77,3	por mil de mortalidad infantil por cada niño nacido
1972.....	78,0	
1973.....	71,5	
1974.....	69,4	
1975.....	60,8	
1976.....	55,4	

Como podrá verse, señor Presidente, entre 1971 a 1976 hay 22.0 puntos en reducción de la mortalidad infantil. Entre 1973 y 1976 hay 16 puntos de reducción. Como se ha destacado a través de diversas publicaciones y estudios Chile marcha, contrariamente a lo que aquí se ha pretendido sostener, a la vanguardia en las tareas de investigación sobre nutrición infantil, habiéndose logrado un aumento del valor proteico de leche, como asimismo, un aumento en la cantidad de leche que actualmente se reparte a los lactantes hasta los 5 años. Durante el último año se ha elevado de ocho millones de kilos a 14 millones de kilos la leche repartida entre los lactantes antes mencionados.

Las tareas de investigación se realizan, señor Presidente y ojalá se recogiera con atención esta declaración, por el Instituto de Nutrición y Tecnología de los Alimentos de la Universidad de Chile, que es uno de los cuatro centros de excelencia mundial en la materia, designado sede de la Universidad de Naciones Unidas en este campo y la política institucional se desarrolla a través de la Corporación Nacional y la Corporación para la Nutrición Infantil.

Finalmente, debo hacer presente, que entre 1977 y 1980, se destinarán a la Corporación para la Nutrición Infantil fondos suplementarios ascendentes al equivalente de 5 millones 818.000 dólares para contribuir a solucionar el problema nutricional a través de una red nacional de 29 centros.

Por último, cabe recordar que UNICEF tiene su sede regional en Chile. Ni esa organización, ni la organización Panamericana de la Salud, ni la Organización Mundial de la Salud, han tenido semejantes denuncias, ni podrían compartir el criterio que se ha expuesto en esta sesión. Yo invitaría a quienes hoy han exhibido tanta ignorancia para calificar la situación de la nutrición infantil en Chile que recurran a los organismos internacionales especializados y allá ten-

drán una respuesta que seguramente esas personas, encontrarán mas abonada de la que yo estoy expresando en estos instantes.

Por último, señor Presidente, me quiero referir a otra materia que se ha tratado acá, que es la asistencia económica. Algunos señores miembros han dicho que cabe investigar la asistencia económica al Gobierno de Chile y la falta de asistencia económica al régimen anterior.

Primero, señor Presidente, es conveniente tener bien claro qué es lo que constituye asistencia, tanto la multilateral como la bilateral. Se trata de créditos, no se trata de donaciones, y se trata de créditos que son exhaustivamente investigados por los Organismos Internacionales y todos ellos van, por cierto, a contribuir al desarrollo de los países que son a su vez, miembros contribuyentes de esos organismos internacionales de financiamiento.

Pero se ha difundido, señor Presidente, la falsedad durante mucho tiempo de que el Gobierno del señor Allende fué estrangulado económicamente y que se le negó toda ayuda durante el período 1970 - 1973, contrastando esta situación con la que se arguye existe en la actualidad con respecto al Gobierno de Chile. Un estudio basado en cifras oficiales de los organismos internacionales de crédito, y que entrego al conocimiento y dejaré en poder de esta Comisión, demuestra claramente que el Gobierno anterior recibió más colaboración internacional que sus predecesores, a tal punto que la Deuda Externa de Chile durante el régimen anterior se elevó en un 31% el nivel que existía en 1970, año en que asumió el Gobierno de la Unidad Popular.

La siguiente tabla demuestra el desembolso por parte del Banco Interamericano de Desarrollo en Chile: entre 1964 a 1970, Gobierno del señor Frei, el Banco Interamerica-

no concedió a Chile un promedio anual de 24.746.000 dólares en créditos. Entre 1971 y 1973, Gobierno del señor Allende, el Banco Interamericano concedió al Gobierno de Chile créditos por un promedio anual de 26.395.000 dólares. La fuente de la información es, por cierto, el Banco Interamericano de Desarrollo, Departamento Financiero, División del Tesoro y Finanzas al 30 de septiembre de 1974.

Consideremos ahora, los desembolsos del Banco Mundial a Chile. Veamos ahora, el Banco Mundial, promedio anual: 14.600.000 dólares de promedio anual entre 1964 y 1970 al Gobierno de Frei. Entre 1971 y 1973, al Gobierno del señor Allende, 15.400.000 dólares de promedio anual en créditos concedidos.

La siguiente tabla muestra el aumento de la Deuda Externa de Chile durante los años del Gobierno anterior. En diciembre de 1970, principio del Gobierno de la Unidad Popular, la deuda externa de Chile ascendía a 2.632 millones de dólares. En diciembre de 1971 a 2.697 millones. En diciembre de 1972 a 3.125 millones y en diciembre de 1973, fin del Gobierno de la Unidad Popular, a 3.455 millones.

El aumento, en consecuencia entre 1970 y 1973, que corresponde a la administración de la Unidad Popular, fué de 823 millones de dólares.

Ahora es interesante, señor Presidente, ver cómo se desglosan estos 823 millones en que aumentó la Deuda Externa de Chile entre diciembre de 1970 y diciembre de 1973:

En 1970 la deuda con las organizaciones multinacionales era de 349.0 millones. En 1973, de 468.4 millones. Con los países acreedores, en 1970 era de 2.043.0 millones. En 1973, de 2.349.1 millón. Esto es, un aumento de 306.1 millón. La deuda con los países de la llamada área occidental era, en

1970, de 2.029.0 millones de dólares. En 1973 era de 2.309.1 millón. Esto es, los países del área occidental extendieron créditos a la Unidad Popular por 280.1 millón.

Nuestra deuda externa con los países del área socialista era, en 1970 de 14.0 millones de dólares. En 1973, de 40.0 millones de dólares. Es decir, toda el área socialista contribuyó con 26.0 millones de dólares, en créditos al régimen de la Unidad Popular, durante el total de sus tres años de Gobierno. La deuda por emisiones públicas era, en 1970, de 20.0 millones de dólares. En 1973, de 28.2 millones. El total de la deuda a largo plazo era en 1970 de 2.412.0 millones. En 1973, de 2.865.7 millones esto es un aumento de 453.7 millones. La deuda a corto plazo, sistema bancario, era en 1970 de 78.0 millones de dólares. En 1973, de 478.0 millones, un aumento, como se ve de 400.0 millones de la deuda a corto plazo, obligaciones que el Gobierno que sucedió al régimen anterior ha estado cancelando con el consiguiente gravamen para todo el pueblo de Chile.

En resumen la deuda externa que en 1970 era de 2.632.0 millones, en 1973 era de 3.454.7. Esto es un aumento de 822.7 millones, equivalente al 31.25% del total de la deuda externa acumulada por Chile hasta 1970.

He dado estas cifras, señor Presidente para que no se siga incurriendo en la reiterada y grave equivocación de acusar a diferentes países e instituciones, de haber "estrangulado económicamente al Gobierno de la Unidad Popular" esprimiendo también el falso argumento de la "generosidad" con que se ha tratado al Gobierno que ha sucedido al de la Unidad Popular. A esto me voy a referir también a continuación.

Se ha repetido, señor Presidente, como lo he dicho ya, en los últimos dos o tres años, que el Gobierno de Chile recibe fuertes subsidios o es, de alguna otra manera, "ayudado por los Estados Unidos" y por las agencias internacionales de financiamiento. Hemos escuchado hoy que la "asistencia económica ha ayudado al régimen chileno".

Señor Presidente, en 1975, y aquí quiero rectificar también una opinión que se ha dado, fuimos nosotros, el Gobierno de Chile, los que adoptamos la decisión de solicitar que Chile no fuese incluido en la llamada "Ley de Ayuda Militar" del Gobierno de los Estados Unidos. La Ley de ayuda militar es, por lo demás, una consecuencia de lo que antes se llamó los Pactos de Asistencia Militar que, a su vez, derivaban de la ratificación y la puesta en vigencia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca, de manera que podríamos haber invocado algún derecho. Pero pedimos, como digo, que el Gobierno de Estados Unidos no incluyera en la llamada Ley de Ayuda Militar la asistencia militar a Chile. Más tarde, el Congreso de los Estados Unidos suprimió las ventas militares al contado para Chile.

Quiero explicar la llamada "ayuda militar". Esta consistía en unos 20 millones de dólares pagaderos a 6 años, para adquirir equipos militares de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Esa era "la ayuda". A eso renunciamos nosotros y, por su parte, el Congreso de los Estados Unidos suprimió la venta al contado al Gobierno de Chile de equipos militares que podían adquirirse a proveedores en los Estados Unidos. De manera que ya tenemos eliminada la parte de ayuda militar, por propia decisión nuestra, y por voluntad del Congreso de los Estados Unidos, no del Gobierno, la venta al contado de equipos militares que hacen los proveedores estadounidenses.

En mi condición de Embajador de Chile en Estados Unidos me cupo el honor de reiterar, el 20 de octubre de 1976, a través de una declaración oficial que voy a reproducir a continuación, lo que ya informalmente, los Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores de Chile, habían expresado personalmente a los Secretarios del Tesoro, señores William Simon y Henry Kissinger, el 21 de septiembre y el 7 de octu-

bre de 1976, respectivamente. Esta es la nota que envió al Gobierno de los Estados Unidos: cito:

"El Gobierno de Chile, expresa su voluntad de no ser incluido en la Ley de Ayuda Económica, de los Estados Unidos. Para llegar a esta decisión, se ha tomado en consideración, tanto las condiciones favorables bajo las cuales se desarrolla la economía chilena, tanto como resultado de las políticas aplicadas, y de los esfuerzos internos del país, como por la cantidad de ayuda destinada a Chile por esta ley".
Fin de la cita.

A continuación señor Presidente, y esto ocurrió en el mes de julio de este año, el Gobierno de Chile comunicó al Gobierno de Estados Unidos, lo siguiente:

"El 20 de octubre de 1976 el Gobierno de Chile comunicó al Gobierno de los Estados Unidos de América su voluntad de no ser incluido en la Ley de Asistencia Económica que debía aprobarse para el año fiscal de 1978. (1 de octubre de 1977- 30 de septiembre de 1978). Del mismo modo, expresa la decisión del Gobierno chileno de renunciar a la asistencia económica dispuesta en el párrafo (b) (1) de la sección 406 de la Ley 94-329, promulgada el 30 de junio de 1976 y que autorizaba que se concediera a Chile un total de 27,5 millones de dólares con asistencia financiera para el año fiscal 1977 (1 de julio de 1976 - 30 de septiembre de 1977). La suma asignada financiaría en parte los siguientes proyectos:

- 1.- Programas de asistencia técnica y desarrollo rural, crédito: 9.6 millones de dólares.
- 2.- Crédito de excedentes agrícolas (pl 480, título i). Crédito: 15 millones de dólares.
- 3.- Otros programas. Crédito 3,4 millones de dólares.

La decisión del Gobierno chileno se ha tomado en resguardo de su soberanía que no acepta que los proyectos técnicos presentados, todos ellos de alto interés social, sean condicionados por circunstancias ajenas a los mismos."

Ahora, señor Presidente, cabe hacer notar que el Gobierno chileno ha obtenido éxito en un período relativamente corto de tres años y medio al lograr recobrar una economía caótica y prácticamente en bancarrota. Las reservas en moneda dura que, al asumir el Gobierno de la Unidad Popular en 1970 eran superiores a 400.0 millones de dólares, en 1973, estaban prácticamente en cero. En la actualidad llegan a unos 386 millones de dólares. Estamos pagando un total de más de 800 millones de dólares anuales a partir de 1976, como amortización y servicios de la deuda externa y ella ha sido reducida por primera vez en la historia de mi país. Se están llevando a cabo programas completos para controlar la inflación que había llegado a una cifra aproximada al 1.000% en septiembre de 1973. El índice para 1977 se estima será del orden del 80%. Esto es lo que un vocero de una organización no-gubernamental ha calificado hoy como una situación en que la inflación es "rampante". Lo que acabo de esbozar a grandes rasgos y que revela el esfuerzo realizado y el éxito logrado, es lo que esa misma entidad considera como "una situación económica desesperada".

Señor Presidente, yo creo, como lo hacía hoy el Embajador señor Martínez Cobo, que debiéramos formularnos sería y objetivamente una pregunta: Porqué la quiebra del régimen democrático e institucional chileno ocurrida en septiembre de 1973?. Sería científico, o siquiera equitativo, partir de la base de que Chile se ha dado un régimen mi-

litar, descartando todas sus tradiciones en forma caprichosa o por un acto aislado, casi insólito? Es este hecho, debiéramos preguntarnos, responsabilidad del actual Gobierno, o es acaso la congruente culminación de un largo proceso de tragedias que nos llevó al caos político, y a la ruina económica y a la descomposición social?

Señor Presidente, antes de terminar, deseo citar aquí, las expresiones del señor William Thayer, abogado eminente de mi país, profesor universitario, Ministro del Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Presidente Frei, ex-dirigente del Partido Demócrata Cristiano, posteriormente Rector de la Universidad Austral de Valdivia, cargo que ocupó durante parte del Gobierno del señor Frei y durante la administración del señor Allende.

Estas expresiones que voy a citar, están incluidas en un artículo titulado "Colaboración y Conciencia", aparecido en la Revista "Qué pasa", una semana atrás, y es una manifestación que constituye una sola parte del diálogo y del debate público que se desarrolla actualmente en Chile en torno a la cuestión de establecer a dónde vamos y cuándo vamos a donde. Dice el profesor William Thayer: "Tengo la convicción de que un Gobierno de las Fuerzas Armadas constituye para el país un sacrificio institucional, por que provoca un desgaste en ellas y en la tradición democrática del país; tengo también la convicción de que no es posible actualmente otro Gobierno que el de las Fuerzas Armadas. Debo cooperar con ellas, a pesar de fallas, errores o delitos que se comentan por subalternos del Gobierno, y así abreviar la necesidad histórica de su responsabilidad en el mando político, que ellas públicamente han declarado corresponder a una situación de emergencia? Es posible, en cambio, hacerme a un lado y dejar que los acontecimientos se desenvuelvan en manos de otros, para

no contaminarme con los errores o deficiencias?. Es posible armonizar la cooperación con la crítica?. Juzgo que en todas estas cuestiones se encierran deberes y derechos muy delicados que sopesar. Juzgo, también, que en Chile muchos viven impresionados por una ilusión histórica: lo propio de las democracias electivas es que la cooperación con el equipo de Gobierno prolonga su mando. En cambio, en situaciones de emergencia, como la nuestra, es la falta de cooperación la que lo prolonga, pues hace durar la emergencia.

Es por eso que presto toda la cooperación; porque creo que es sincera la posición de las Fuerzas Armadas de dejar paso a la normalidad democrática y que hay conveniencia histórica, nacional e internacional de que ello ocurra lo más pronto posible, y con la máxima colaboración ciudadana." (Fin de la cita).

Para terminar digo, señor Presidente, que lo que nosotros estamos haciendo, hemos hecho y continuaremos realizando para completar inexorablemente nuestro proceso hacia la institucionalidad, será, como ha sido siempre, el producto de nuestro esfuerzo, y la respuesta a lo que nuestras propias conciencias nos dictan, sin tutorías ni presiones que rechazamos y rechazaremos con energía.

Mucha gracias, señor Presidente.